



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA**

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»  
-DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES-  
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0029-2018-MDM.**

Marcavelica, 24 de Enero de 2018

**VISTO:**

La solicitud de registro N° 3613 de fecha 11-12-2017 presentado por los integrantes del Comité Electoral solicitando reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento – JASS del Centro Poblado Samán Chico del distrito de Marcavelica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 28607 en su artículo 194 establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 80 numeral 4.1 señala como Funciones Específicas compartidas de las Municipalidades Distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud el de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo;

Que, mediante la Ley N° 26338 se aprueba la Ley General de Servicios de Saneamiento que comprende el servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y la disposición sanitaria de excretas tanto en el ámbito urbano como en el rural;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento el mismo que en artículo 3 A señala que el agua es un bien escaso. La prestación de los servicios de saneamiento es un proceso que demanda entre otros, inversiones gastos de operación y mantenimiento; por todo ello los usuarios están obligados a pagar por dichos servicios;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2007-MDM/CM de fecha 18-06-2007 se creó la Unidad Técnica de Saneamiento Básico Ambiental – UTESABA, como órgano técnico y de apoyo administrativo de esta Municipalidad responsable de promover, supervisar y apoyar y fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones responsables de proveer los servicios de saneamiento básico y se crea a la vez el Libro de Registro de Organizaciones Comunales responsables de administrar, operar y mantener los servicios de agua y saneamiento en el distrito;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0307-2016-MDM de fecha 24-08-2016 se reconoció a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento - JASS- del Centro Poblado Samán Chico presidida por don Concepción Yacila Calderón, encargada del suministro y administración de los citados servicios por un periodo de dos (2) años contados a partir de su elección, por lo que la vigencia de dicha directiva ha culminado el 20 de agosto de 2017;

Que, con la solicitud del visto los integrantes del Comité Electoral señala que, en el citado centro poblado, en asamblea vecinal llevada a cabo el día 07 de octubre del año 2017 se eligió a la nueva Junta Administradora de Servicio y Saneamiento por lo que solicita su reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 003-2018-MDM/UTESABA de fecha 15-01-2018, el servidor a cargo de la Unidad Técnica de Saneamiento Básico Ambiental de esta Municipalidad emite opinión favorable para que se reconozca a la JASS del Centro Poblado Samán Chico, por el periodo de dos años;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable del Asesor Administrativo Externo y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA

«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»  
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»  
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0029-2018-MDM, de fecha 24 de Enero de 2018.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER**, la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO Y SANEAMIENTO – JASS DEL CENTRO POBLADO SAMÁN CHICO** encargada del suministro y administración de los citados servicios por un periodo de **dos (2) años** contados a partir del 07 de octubre de 2017 hasta el 07 octubre de 2019, la misma que está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: CONCEPCION YACILA CALDERON	DNI. 03623973
SECRETARIA	: ARMIDA AGURTO GIRON	DNI. 03669282
TESORERA	: ALEJANDRO ATOCHE ESCOBAR	DNI. 40454281
PRIMER VOCAL	: JORGE LUIS ZEGARRA VALDIVIEZO	DNI. 80313586
SEGUNDO VOCAL	: SANTOS ANDREA AGURTO RODRIGUEZ	DNI. 03660338

**Artículo 2°.-** La citada Junta deberá funcionar conforme lo norme la Unidad de Gestión de Servicios de Saneamiento Básico Ambiental de la Municipalidad Distrital de Marcavelica encargado de planificar, promover, brindar asistencia técnica y supervisar el funcionamiento dichas organizaciones comunales en la jurisdicción del distrito de Marcavelica.

**Artículo 3°.- Encargar**, al Jefe de la División de Servicios Sociales el registro de la citada Directiva en el Libro de Registro de Organizaciones Sociales del Distrito de Marcavelica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c. (06)  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA  
Mg. Willjar Ramón Alcas Agurto  
ALCALDE